



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

PLIEGO DE CONDICIONES

COMPRA DIRECTA N° 2023-CD-PC-00261

OBJETO: Contratación de un servicio de soporte y mantenimiento de una solución de protección frente a ataques de día cero (FortiSandbox), de acuerdo a las especificaciones técnicas y las condiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS: Hasta las 15:00 horas del día 27 de junio de 2023 mediante correo electrónico a: adquisiciones@bcu.gub.uy. No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada.

APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS: A las 15:00 horas del día 28 de junio de 2023 a través del sitio Web Compras y Contrataciones Estatales - www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía, así como tampoco posterior a la fecha y hora indicada.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

I. OBJETO

Contratación de servicio de Soporte y mantenimiento de una solución de protección frente a ataques de día cero (FortiSandbox Sandbox), de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en Anexo III, y las condiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

II. DISPOSICIONES GENERALES

1. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD PARA OFERTAR

Se consideran empresas calificadas para ofertar, aquellas que reúnan conjuntamente los siguientes requisitos:

- a) Estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) a la fecha del Acto de Apertura del presente llamado.
- b) No haber sido sancionado con la eliminación del RUPE y no tener una sanción de suspensión vigente en dicho Registro a la fecha del Acto de Apertura del presente llamado.
- c) Contar con una antigüedad en plaza superior a cinco años en la prestación de servicios de soporte y mantenimiento de equipamiento FortiSandbox, contados hasta el día inmediato anterior a la fecha establecida para el acto de apertura del presente llamado.
- d) Ser fabricante, representante, partner o distribuidor oficial de FortiSandbox y poseer autorización para comercializar y prestar servicio de soporte y actualización de versiones.

2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA

2.1 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

A efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad indicados en el numeral 1 de este Capítulo, las ofertas deberán incluir la siguiente documentación:

- a) Declaración firmada por un representante, que figure autorizado en RUPE de la empresa oferente, donde exprese el cumplimiento del requisito establecido en el literal c) del numeral 1 del presente Capítulo.
- b) Nota emitida por el fabricante, representante, partner o distribuidor oficial de FortiSandbox donde se brinde constancia de la autorización otorgada al oferente para comercializar y prestar servicio de soporte, a fin de cumplir con el requisito establecido en el literal d) del numeral 1 de este Capítulo. **Se aclara que la nota no puede ser suscrita por el oferente.**

2.2 OTRA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA

Deberán completarse y presentarse los Anexos I y II, los cuales forman parte del presente Pliego. La presentación de dichos Anexos es de carácter obligatorio para el presente llamado.

III. CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO

1. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

La documentación electrónica adjunta a la oferta se ingresará a la web en archivos con formato pdf o jpg, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original sólo exista en soporte papel, deberá digitalizarlo y subirlo con el resto de su oferta.

Conforme a lo establecido en el Art. 48° del TOCAF, está reservada al oferente que resulte adjudicatario la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar.

2. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS

Las consultas y solicitudes de prórroga deberán ser específicas y se recibirán, únicamente por escrito, en la dirección electrónica: adquisiciones@bcu.gub.uy. Las resoluciones de solicitud de prórrogas y respuestas de aclaraciones serán comunicadas mediante documento adjunto en “Aclaraciones”, una vez finalizado el plazo para la recepción de las mismas.

No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada. La prórroga será resuelta por la Administración y quedará a criterio del Banco.

3. APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS

La apertura electrónica de ofertas se realizará a las 15:00 horas del día 28 de junio de 2023 en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva. No se validará ofertas recibidas por otra vía.

Es responsabilidad del oferente el ingreso en tiempo y forma de su oferta en dicho portal, debiendo adoptar los recaudos necesarios a tales efectos.

4. PRECIO

Las empresas presupuestarán de acuerdo a lo requerido en este Pliego y a las aclaraciones que surjan producto de las consultas que eventualmente puedan ser formuladas.

El precio por el suministro del servicio objeto del presente llamado se cotizará en moneda nacional y en modalidad plaza (IVA incluido). **La oferta económica deberá presentarse en el Anexo II obligatoriamente**, en condición “al firme” e incluye su entrega en las instalaciones del Banco (Av. Ingeniero Juan P. Fabini 777).

Cualquier otra observación o propuesta alternativa que la empresa considerase necesario agregar, deberá formularse en forma adicional y separada.

5. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Únicamente pasarán a la instancia de evaluación aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad establecidos en el capítulo II, numeral 1, con la documentación indicada en el numeral 2 del presente Pliego y las Especificaciones Técnicas detalladas en Anexo III.

6. ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá sobre la oferta que, habiendo cumplido con lo detallado en el numeral anterior, resulte más económica.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Al dictarse el acto administrativo de adjudicación el oferente deberá contar con inscripción activa en el RUPE. En caso de encontrarse la inscripción “En proceso”, previo al dictado del acto de adjudicación se otorgará al eventual adjudicatario un plazo de 10 días hábiles para completar el trámite de inscripción y obtener la calidad de estado “Activo”.

Cumplido dicho plazo sin verificarse dicha activación, se descartará la oferta y se continuará con el orden de prelación resultante del proceso de evaluación de ofertas realizado.

7. ADJUDICACIÓN AL SIGUIENTE MEJOR OFERENTE

El Banco se reserva el derecho a hacer uso del orden de prelación en caso de resultar pertinente (art. 70 T.O.C.A.F.).

8. NEGOCIACIONES

En caso de presentación de ofertas similares, el Banco se reserva el derecho de acudir al instituto de la negociación a fin de obtener mejores condiciones de precio. (Art. 66° del TOCAF).

9. INALTERABILIDAD DE LA OFERTA

El adjudicatario está obligado a suministrar el objeto descrito en el Capítulo I de acuerdo a lo establecido en este Pliego, las aclaraciones y su oferta, en tanto ésta no se oponga a los mismos; sin que le sirva de excusa o derecho alguno, alegar cálculos erróneos u omisiones, en la presentación de la misma.

IV. CONTRATO

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio de soporte y mantenimiento de una solución de protección frente a ataques de día cero (FortiSandbox) debe realizarse de conformidad a lo establecido en las especificaciones incluidas en el Anexo III y demás condiciones exigidas en este pliego.

2. CONTRAPARTE

El Área Tecnología de la Información actuará como contraparte de la empresa adjudicataria. A tales efectos designará a las personas que actuarán en ese rol, comunicándolo a la empresa adjudicataria, por escrito previo al inicio de la vigencia del contrato. Las personas designadas tendrán como cometidos, entre otros, los siguientes: realizar el control de calidad del servicio, aprobar la integración del equipo técnico y cualquier cambio que ocurra en el mismo, controlar la suscripción de la cláusula de confidencialidad, otorgar la conformidad de los servicios recibidos, evaluar el desempeño contractual de la adjudicataria, solicitar el tercer nivel de asistencia, entre otros.

3. CALIDAD DEL SERVICIO

El Banco realizará el control de la calidad del servicio contratado por intermedio de la contraparte designada, a efectos de asegurar que la ejecución del mismo se realice de acuerdo a las especificaciones establecidas en el presente pliego para la prestación del mismo. Si se comprobaran anomalías en la prestación del servicio que repercutieran negativamente en su nivel general de calidad, el Banco podrá aplicar la penalidad prevista en el numeral 9 de este Capítulo.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

4. CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y FORMA DE PAGO

Al inicio del contrato se efectuará en un único pago el precio total adjudicado, mediante transferencia bancaria a la Institución, dependencia y número de cuenta registrada por la adjudicataria en el RUPE, luego de obtenida la conformidad de la Contraparte, siempre que no hubiera incumplimientos que pudieran ameritar la aplicación de una sanción económica.

El Banco se reserva el derecho de retener en forma transitoria el monto de la multa calculada conforme a lo establecido en el numeral 9 Penalidades de este Capítulo, hasta que determine en forma definitiva su cuantía mediante el procedimiento administrativo correspondiente. Para hacer efectivo el cobro de las facturas, la empresa deberá cumplir con los requisitos legales, en especial los certificados de BPS y DGI vigentes. La demora en el pago de las facturas por la no presentación de la documentación requerida, no dará derecho alguno a la adjudicataria a reclamar diferencia económica de ninguna especie.

5. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL

Al inicio del contrato, el Banco a través de la contraparte designada, verificará el cumplimiento de la normativa laboral (seguro de accidentes de trabajo, nómina de BPS, Planilla de MTSS, etc.) y que la adjudicataria disponga de los elementos de seguridad e higiene en el trabajo necesarios. Se estará a lo establecido en las leyes N° 18.098 de 12 de enero de 2007, N° 18.099 de 24 de enero de 2007 y N° 18.251 de 6 de enero de 2008 y en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 475/005 de 14 de noviembre de 2005.

Atento a esta normativa, el BCU queda facultado a exigir a la adjudicataria, en cualquier momento, y con la regularidad que estime pertinente, la exhibición de:

- a) Declaración nominada de historia laboral en BPS,
- b) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda,
- c) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales,
- d) Planilla de control de trabajo de MTSS, recibos de haberes salariales y, en su caso, convenio colectivo aplicable,
- e) Aquellos otros datos personales de los trabajadores comprendidos en la prestación del servicio, que sean necesarios a efectos de realizar los controles que el BCU estime pertinentes.

Cuando la adjudicataria no logre acreditar oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales (incluyendo las relativas a las de seguridad e higiene en el trabajo), previsionales o del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en la forma señalada, el BCU podrá retener de las obligaciones de pago pendientes que tenga a favor de la adjudicataria, el monto correspondiente.

6. POTESTAD DE OTRAS CONTRATACIONES

El Banco de considerarlo conveniente o necesario, se reserva el derecho de contratar a otras empresas o profesionales con el fin de realizar trabajos de iguales o similares características a las del presente contrato durante el período de vigencia del mismo, sin que por ello se obligue a ningún tipo de responsabilidad ni deba abonar ningún tipo de importe por cualquier concepto a la adjudicataria.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

7. PERÍODO DE VIGENCIA

La contratación del servicio entrará en vigencia a partir del primer día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación (03/07/2023). El contrato regirá hasta el 1° de diciembre de 2025.

8. INCUMPLIMIENTOS

Se considerará incumplimiento contractual la contravención total o parcial a las cláusulas de la presente solicitud de cotización. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración del Banco la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación.

El Banco podrá deducir el importe correspondiente a aquellos servicios que la empresa no hubiese cumplido de acuerdo a los requisitos establecidos en el contrato, de acuerdo a los importes (ajustados de corresponder); sin perjuicio de poder rescindir la contratación de acuerdo a lo indicado en el numeral siguiente.

9. PENALIDADES

9.1 Por incumplimiento en el plazo de entrega

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento del plazo pactado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial. El atraso en el cumplimiento del contrato podrá dar mérito a la aplicación de una multa cuyo máximo estará determinado por la siguiente fórmula:

Multa= $\frac{\text{precio} \times N}{4 \times R}$ siendo N= días de atraso y R= plazo establecido

La multa por atraso en la entrega no podrá superar el 30% del precio adjudicado.

9.2 Por incumplimiento de otras condiciones contractuales

En el caso en que el producto o servicio no cumpla con las condiciones estipuladas el Banco se reserva el derecho a establecer una sanción en función de la desviación que se verifique en cualquier condición establecida en el pliego o en la oferta, a criterio del Banco. Dicha sanción podrá consistir en una observación o en una multa económica que podrá ascender hasta un máximo del 30% del monto adjudicado. Todo esto sin perjuicio de la no aceptación del objeto o servicio a suministrar.

9.3 Circunstancias aplicables a los puntos 9.1 y 9.2

En caso de resultar pertinente la aplicación de multas por ambos conceptos (por incumplimiento en el plazo de entrega y en las restantes condiciones contractuales), la penalidad no podrá superar el 50% del monto adjudicado.

La multa será aplicada previa vista al adjudicatario en los términos del art. 94 del Reglamento Administrativo del Banco y será deducida en forma automática de las facturas presentadas para el cobro, sin que sea necesaria la interpelación judicial o extrajudicial.

En ocasión de aplicar la sanción el Banco tendrá también en cuenta los antecedentes del adjudicatario en la ejecución de la contratación en curso.

En cualquier caso, sin perjuicio de la aplicación de la multa, el Banco se reserva el derecho:

- a) a rescindir el contrato sin que por ello incurra en responsabilidad alguna pudiendo incluso promover las acciones reparatorias pertinentes;
- b) a suspender al adjudicatario como proveedor del Banco por hasta 5 (cinco) años.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

En todo caso estas sanciones serán ingresadas en el Registro Único de Proveedores del Estado una vez que adquieran la calidad de actos administrativos firmes.

10. RESCISIÓN

En caso de incumplimiento grave de las condiciones contractuales a criterio del Banco, éste tendrá la facultad de declarar rescindido el contrato sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización o compensación de especie alguna y sin perjuicio de las acciones legales que puedan corresponder al Banco (art. 70 del TOCAF).

En caso que el contrato no haya tenido comienzo de ejecución, la Administración se reserva el derecho de proceder a contratar con el siguiente oferente del orden de prelación conforme lo dispuesto en el art. 70 del TOCAF.

11. CONFIDENCIALIDAD

La empresa que resulte adjudicataria queda obligada a mantener en absoluto secreto, absteniéndose de revelar a cualquier tercero sin consentimiento expreso y por escrito del Banco Central del Uruguay, toda información a la que acceda a los efectos o en virtud del cumplimiento del contrato.

Dicha información es de propiedad exclusiva del Banco Central del Uruguay, estando, en consecuencia, estrictamente prohibida su divulgación y utilización para cualquier fin diverso del estricto cumplimiento del contrato, sea en beneficio propio o de terceros.

El adjudicatario se obliga a instruir a sus representantes, directores, accionistas, síndicos, dependientes, auxiliares, así como a toda persona por ella contratada o que para ella preste servicios y que acceda a la información antes referida, sobre su carácter secreto y la prohibición de divulgación y utilización de dicha información en los términos precedentes, advirtiéndoles sobre su responsabilidad civil y penal en caso de incumplimiento.

El adjudicatario responderá civilmente y podrá ser sancionado administrativamente hasta con la exclusión del Registro de Proveedores, por todo incumplimiento del referido deber de secreto en que incurra él o cualquiera de sus representantes, directores, accionistas, síndicos, dependientes, auxiliares, así como toda persona por él contratada o que para él preste servicios y que acceda a la información antes referida, sin perjuicio de la responsabilidad penal personal que cupiera a quien incurriere en tal conducta ilícita.

La obligación de guardar secreto permanecerá aún después de haberse cumplido en forma íntegra las prestaciones recíprocas emergentes del contrato o de su rescisión.

Los sujetos mencionados en los párrafos 3 y 4 quedan obligados a suscribir acuerdos de confidencialidad y secreto que eventualmente el Banco Central del Uruguay pueda requerir si lo entiende pertinente.

Si el adjudicatario quisiera efectuar algún tipo de publicidad o divulgación en cualquier medio de difusión invocando el nombre del Banco Central del Uruguay deberá previamente solicitar autorización pertinente a esta institución.

12. NORMATIVA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La adjudicataria aceptará además de las normas vigentes en la materia, todas las disposiciones del Banco en relación con este tema.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

V. VARIOS

1. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

En aplicación de los principios generales de actuación y contralor en materia de contrataciones establecidos en los artículos 65, 66 y 149 del TOCAF, el Banco se reserva el derecho de otorgar a los proponentes un plazo para salvar defectos, carencias, errores formales, evidentes o de escasa importancia, así como para presentar documentos y/o muestras que atestigüen situaciones que existieran al momento del acto de apertura, siempre que no se altere el principio de igualdad de los oferentes.

2. NORMAS APLICABLES Y DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO

Por el solo hecho de presentar la propuesta los oferentes prestan su conformidad y reconocimiento expreso de someterse a las normas legales y reglamentarias y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

Se considerará como parte integrante del contrato, las especificaciones establecidas en el presente pliego, la resolución de la adjudicación adoptada por el Banco y la oferta presentada por la empresa en todo lo que no se aparte de los requerimientos establecidos en dichos pliegos.

Está prohibido ceder parcial o totalmente el contrato que resulte de la adjudicación al oferente, salvo autorización expresa del Banco.

3. ACEPTACIÓN DE BASES

La presentación de ofertas no confiere derecho alguno a los oferentes e implica la aceptación total de las condiciones estipuladas en las Bases de este llamado. El Banco se reserva el derecho de rechazarlas todas las ofertas sin expresión de causa.

4. ADECUACIÓN AL PLIEGO

Se entiende que la oferta se ajusta a las condiciones contenidas en este pliego y que el proponente queda comprometido al total cumplimiento de éste.

5. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Las partes convienen que todas las comunicaciones y notificaciones que refieran a aspectos comerciales se realizarán mediante nota que se entregará en Unidad Compras 1 del Área Servicio y Seguridad, o será enviada electrónicamente a la dirección: adquisiciones@bcu.gub.uy

Las partes acuerdan dar valor a la comunicación electrónica para todas las comunicaciones legales, excepto aquellas en las cuales la ley exige forma especial.

Asimismo, los oferentes y adjudicatarios constituyen domicilios a los efectos del presente pliego y futuro contrato en los denunciados en el RUPE en la ciudad de Montevideo, aceptando como válida toda notificación judicial o extrajudicial que se realice al domicilio electrónico allí registrado.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

**RAZON SOCIAL
DE LA EMPRESA**

**NOMBRE
COMERCIAL
DE LA EMPRESA**

**REGISTRO UNICO
TRIBURARIO (RUT)**

(RUT: Número de inscripción en la Dirección General de Impositiva de Uruguay. Sólo para empresas que deben inscribirse en Uruguay)

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION:

Calle: _____ Nº: _____

Localidad: _____

Código Postal: _____ País: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Domicilio electrónico:

E-mail _____

Declaro estar en condiciones para contratar con el Estado.

FIRMA/S: _____

Aclaración de firmas: _____

Nota: Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO II- FORMULARIO DE COTIZACIÓN

COMPRA DIRECTA 2023-CD-PC-00261

Empresa oferente: _____

Moneda: **Pesos Uruguayos**

Equipo	Precio unitario	Impuesto (IVA)	Precio total
Mantenimiento y soporte del equipo FortiSandbox 1000F número de serie FSA1KFT622000106 hasta el 1 de diciembre de 2025 así como de los servicios FC-10-FS1KF-499-02-12 (Sandbox Threat Intellingence (Antivirus, IPS, Web Filtering, File Query, Industrial Security, Sandbox Engine) plus FortiCare Premium))			

Firma p/la empresa oferente

Aclaración de firma

Nota: Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

1. EQUIPOS COMPRENDIDOS EN EL SERVICIO

Servicio de mantenimiento y soporte del equipo FortiSandbox 1000F número de serie FSA1KFT622000106 hasta el 1 de diciembre de 2025 así como de los servicios FC-10-FS1KF-499-02-12 (Sandbox Threat Intelligence (Antivirus, IPS, Web Filtering, File Query, Industrial Security, Sandbox Engine) plus FortiCare Premium)).

2. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE DE SISTEMA Y MANTENIMIENTO DE VERSIONES

Mantener bajo soporte y mantenimiento dentro del conjunto de herramientas de gestión de la seguridad informática en el Banco Central una solución que minimice el grado exposición frente a la posibilidad de ataques de día cero, un tipo de amenaza creciente en internet.

El servicio debe incluir soporte y mantenimiento de versiones del fabricante y soporte para la atención de incidentes, el que deberá brindarse en días hábiles en la modalidad 24x7. El mismo cubre todas las acciones técnicas que se demanden para mantener o restituir los sistemas a las condiciones operativas iniciales con las funcionalidades previstas originariamente. Se establecen tres niveles de fallas a partir de la criticidad y el riesgo que represente para el normal funcionamiento de los sistemas:

- Falla crítica: es aquella que deja fuera de servicio parcial o totalmente un sistema o uno de sus elementos principales.
- Falla grave: es aquella que deja fuera de servicio alguno de las funcionalidades sin que se afecte la operativa básica.
- Falla menor: es aquella que puede indicar un problema potencial y no se pierden funcionalidades debido a ella.

Corresponderá al Banco asignar a cada falla la calificación que entienda pertinente dentro de las categorías mencionadas.

La atención a los incidentes reportados por el Banco deberá atenderse conforme a los tiempos que lucen en el siguiente cuadro:

Prioridad	Máximo tiempo de respuesta	Máximo tiempo de solución
Crítica	Inmediata	12 horas
Grave	1 hora	24 horas
Menor	4 horas	1 semana

El tiempo de solución se contabilizará en días corridos de 0:00 a 24:00 horas a partir de efectuado el reclamo. Se entiende por respuesta, a la asistencia brindada por el técnico proveedor que estará trabajando en la resolución del incidente o requerimiento planteado por el Banco.

El adjudicatario deberá entregar un informe indicando la falla detectada, sus posibles causas y medidas preventivas a implementar para evitar que vuelva a repetirse, dentro de las 24 horas



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

siguientes al vencimiento del plazo precedentemente dispuesto para la solución de la falla correspondiente, debiendo presentar, a solicitud del Banco, informes preliminares respecto a la misma.

Apartamientos que se registren a lo establecido en este numeral, harán pasible a la adjudicataria de las sanciones previstas en el numeral 9 del Capítulo III.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO IV - RECOMENDACIONES PARA COTIZAR EN LÍNEA

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tenga conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Para obtener la contraseña se requiere estar registrado en RUPE.

Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles (precio, cantidad, variante, presentación, etc). Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentran disponibles en el sistema, deberá comunicarse con la Atención a Usuarios de ARCE para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto. Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.

Preparar los documentos que conformarán la oferta. Separar la parte confidencial de la no confidencial. Tener en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas. Recomendamos ingresar su oferta al menos 24 horas antes de la apertura, ya que de hacerlo a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados en los puntos 1 y 2, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.

En www.comprasestatales.gub.uy, en la sección Capacitación \ Manuales y Materiales, podrá encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas. Para realizar consultas comunicarse con ARCE - Atención a Usuarios llamando al 2903 1111 de lunes a viernes de 10 a 17hs, o por correo a compras@arce.gub.uy.